

ALBERTI, 22 DE ABRIL DE 2002.-

VISTO:

La nota elevada por autoridades del Jardín de infantes N° 901 "Dr. Elvio R. Toccalino", solicitando autorización para colocar en la vereda del establecimiento carteles indicadores de "PROHIBIDO ESTACIONAR", y;

CONSIDERANDO:

Que existen vehículos que en horas escolares se estacionan frente al establecimiento, entorpeciendo la entrada y salida de los niños que se trasladan en transporte escolar (colectivo),

Que la colocación de los mismos no solo servirá para lograr un ordenamiento vehicular adecuado, sino para prevenir eventuales accidentes,


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1).- Autorízase a autoridades del Jardín de Infantes N° 901, "Dr. ELVIO R. ---
-----TOCCALINO" a colocar en la vereda del establecimiento carteles
indicadores de "PROHIBIDO ESTACIONAR".-----

ARTICULO 2).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-----

ARTICULO 3).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas -----
-----Archívese.-----


LUCIA C. PAGANI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MARTA S. MEDICI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1244